



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio	Inadmite notificación, agrega escritos
Proceso	SUCESION
Causante	SANTIAGO JARAMILLO Y BERTA JARAMILLO PEREZ
Interesados	DELMA INES JARAMILLO Y OTROS
Radicado	No. 05001- 31- 10 -008-2021 00264- 00.

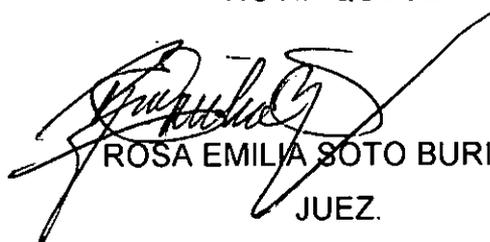
Incorporese a los autos la anterior publicación remitida por la parte interesada dentro del presente proceso.

Procédase a inscribir el emplazamiento en el registro de personas emplazadas.

Así mismo tengase en cuenta el escrito remitido por la DIAN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

No se tiene en cuenta el escrito presentado por la señora apoderada que da cuenta del envío de la demanda a los señores Santiago Jaramillo, Estefanía y Fredy Jaramillo, pues éste no cumple con las exigencias previstas por los artículos 8 del Decreto 806 de 2020 en armonía con los artículos 291 y siguientes del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

